

ADMINISTRACIÓN CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

PROCESO No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-008
“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y
MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE LOS CANTONES GONZALO PIZARRO Y CASCALES,
PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN
No. 2015.ADJ.027.AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-008

CONSIDERANDO:

QUE, El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”;

QUE, El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

QUE, El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

QUE, El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 26 de marzo del 2015, se otorga al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

QUE, El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador. Para el cumplimiento de sus objetivos, de 16 de junio de 2015, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la República del Ecuador suscribieron el contrato de préstamo No. CEC-1005.

QUE, Mediante Oficio Nro. **MEER-SDCE-2015-0675-OF** de fecha de 01 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite: el Manual de Operación del Programa; el Plan de Adquisiciones; el Instructivo Financiero; y los modelos de pliegos para los procedimientos de contratación de obra, bienes y consultoría de los procesos financiados por Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

QUE, Mediante Memorando Nro. **CNEL-CORP-GG-2015-0744-M**, de fecha de 13 de julio de 2015, suscrito por el señor Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, en su calidad de GERENTE GENERAL – CORP., remite los modelos de los pliegos aprobados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, así como el calendario de ejecución de los procesos financiados por Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

QUE, De fecha 29 de julio de 2015, mediante Memorando No. **CNEL-SUC-ADM-2015-0721-M**, se designó la Comisión Técnica del proceso No. **AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-008** para la **“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE LOS CANTONES GONZALO PIZARRO Y CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”**, Comisión conforma por: Ing. Carlos Vásquez, Ing. José Espinoza, Dra. Germania San Martín y Dr. Vinicio Veintimilla; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

QUE, De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; se contempló dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP 2015 la contratación para la **“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE LOS CANTONES GONZALO PIZARRO Y CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”** según se observa de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNEL EP, documento suscrito de fecha 11 de agosto de 2015 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNEL EP.

QUE, Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 13 de agosto de 2015, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicitó a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. **AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-008** para la **“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE LOS CANTONES GONZALO PIZARRO Y CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”**

QUE, Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 20997 de fecha 13 de agosto de 2015, el señor Director Financiero (E) CNEL EP – Unidad de Negocios Sucumbios avala que para la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE LOS CANTONES GONZALO PIZARRO Y CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS** se cuenta con la suma de USD. 424.467,80 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

QUE, Mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 2015.RIP.058.AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-008, Art. 1, se dispuso: **"APROBAR el inicio de proceso, pliegos y cronograma del Proceso de Licitación Pública Nacional de Obras con financiamiento AFD No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-008 para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE LOS CANTONES GONZALO PIZARRO Y CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"; por un monto referencial de USD. 378.989,10 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA"**

QUE, Mediante Resolución de Reprogramación de Cronograma No. 2015.RRC.003.AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-008 se dispuso: **"Art. 1.-REPROGRAMAR el cronograma del proceso No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-008 para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE LOS CANTONES GONZALO PIZARRO Y CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS"; a partir de la etapa de entrega de ofertas, esto de conformidad con lo estipulado en el Art. 22 del RGLOSNCP.**

Concepto	Día	Hora
Fecha límite de entrega de ofertas	13-oct-2015	14h00
Fecha de apertura de ofertas	13-oct-2015	15h00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	16-oct-2015	15h00
Fecha límite para convalidación errores	22-oct-2015	15h00
Fecha estimada de adjudicación	04-nov-2015	17h00

Art. 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas a fin de que se publique la presente Acta en la página web institucional."

QUE, De fecha 13 octubre 2015, conforme se dispone en el cronograma del proceso, se procedió a la apertura de sobres de las 4 ofertas presentadas, mismas que pertenecen a: P1 CONSORCIO ELÉCTRICO HEAIP, P2 PAUL SONNENHOLZNER, P3 NEPTALY LASCANO y P4 CLAUDIO VILLACIS

QUE, De fecha 05 noviembre 2015, mediante Memorando No. **CNEL-SUC-PER-2015-0324-M**, el señor Presidente de la Comisión Técnica presenta el Informe de Calificación y a su vez en lo pertinente manifiesta: **"...determina que el oferente que cumplió con los requerimientos mínimos solicitados en los TDR'S y pliegos es el Ing. Claudio Villacis. En vista de esto pido que por favor se realice el trámite de adjudicación del contrato a la persona que se determina como ganador de la oferta..."**

QUE, De fecha 11 noviembre 2015, mediante Memorando No. **CNEL-SUC-PER-2015-0333-M**, el señor Presidente de la Comisión Técnica presenta el Informe de Calificación y a su vez en lo pertinente manifiesta: **"...solicito de la manera más comedida autorice continuar con el trámite de adjudicación del contrato a la persona que se determina como ganador de este proceso"**

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

RESUELVE:

Art 1.- ADJUDICAR a favor del ING. ALEX CLAUDIO VILLACIS el Proceso de Licitación Pública Nacional No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-008 para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE LOS CANTONES GONZALO PIZARRO Y CASCALES, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS", de conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP; resaltando los siguientes aspectos:

- a. **Precio final:** El costo total por la presente contratación asciende a la suma de USD. 360.954,97 (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA
- b. **Forma de pago:**
 - El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de obras a través de Licitación Pública Nacional, es del 40%, para lo cual el contratista deberá presentar una garantía económica por el valor total del anticipo otorgado.
 - El segundo pago, correspondiente al 25%, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 40% con la presentación de la planilla.
 - El tercer pago, correspondiente al 25%, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 80% con la presentación de la planilla.
 - El pago final, correspondiente al 10%, se realizará con la firma del acta de entrega recepción definitiva.

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional; además la cancelación de dichos valores se realizarán contra presentación de los siguientes documentos:

- Planillas por avance de obra
- Informe de la fiscalización que respalde el trabajo reportado por el contratista con el debido respaldo visual
- Informe favorable del Administrador del contrato
- Nómina del personal asignado para la prestación de los servicios contratados,
- Rol de pagos del personal que trabaje en la obra
- Planilla de pago de las aportaciones correspondientes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
- Factura vigente; otros que el Administrador estime necesarios

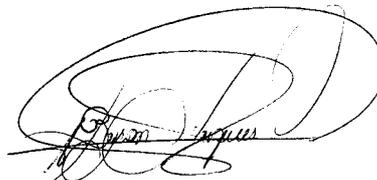
- c. **Plazo:** 180 días calendario, a partir de la entrega del anticipo.

Art 2.- DISPONER a Asesoría Jurídica proceda con la Notificación de Adjudicación al oferente ganador del proceso; la elaboración y legalización del Contrato respectivo, en un término no mayor a 15 días, todo esto de conformidad con las políticas emitidas por la AFD para el efecto.

Art 3.- DISPONER a la Jefatura de Adquisiciones gestione la publicación de la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso *a través del portal electrónico de la página institucional y la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.*

Art 4.- DISPONER a la Jefatura de Adquisiciones proceda a informar a las áreas competentes de CNEL EP sobre la capacidad técnica, operativa y económica comprometida en este proceso de parte del oferente adjudicado; con la finalidad que las mencionadas instancias ejerzan el control y seguimiento respectivo en este y futuros procesos de contratación.

Dado y firmado en Nueva Loja, 12 noviembre 2015.



Ing. Byron Omar Nuques Ochoa
ADMINISTRADOR CNEL - EP
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS